ACTA DE SUSPENSIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 233 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	233 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADIMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
CONTRATISTA	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT	901.495.875-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILLINGTON DIAZ MONTIEL
CC/NIT	13.992.955 DE CAJAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE **($392.076.440,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA PROYECTADA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON - Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico.

En Honda Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los señores: **RICHAR CARDOZO CONTRERAS** en calidad de Alcalde Municipal como Contratante; **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON** Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, el señor **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** identificado con cedula No. 13.992.955 de Cajamarca, Representante Legal de la empresa **DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** identificado con Nit. 901.495.875-1, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir **ACTA DE SUSPENSIÓN NUMERO 01** del contrato en mención, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADIMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

La suspensión del presente contrato obedece a los siguientes considerandos teniendo en cuenta las situaciones presentadas en el desarrollo del contrato de obra:

1. Que el día 21 de Diciembre se adelantó comité de obra N° 03 en donde el Contratista de Obra, presenta ante la supervisión del contrato, oficio con asunto Solicitud Suspensión 01 de Contrato de obra Civil – Contrato de obra 239 de 2023, en donde se menciona lo siguiente:

 (…) Se da inicio al comité técnico en las instalaciones de la secretaría de planeación y desarrollo físico de Honda Tolima, siendo las 08:00 A.M. del día 21 de Diciembre de 2023.
 Una vez se da inicio al comité el contratista de obra manifiesta que debido a la temporada de final del año 2023 y comienzo del año 2024 se ve reducida la producción y transporte de materiales debido a que las empresas se encuentran en cierres contables lo que dificulta el despacho de pedidos de materiales, como se enuncia en el oficio CVH-OF022-2023

- *A partir del 26 de diciembre de 2023, las canteras que suministran los materiales necesarios para la ejecución de las obras cierran operaciones por fin de año, retomando la entrega de suministros hasta el 9 de enero de 2024.*
- *El consultor a cargo del estudio y diseño de pavimentos, se encuentra resolviendo las observaciones presentadas al mismo para determinar el diseño definitivo.*

Ante esto la interventoría manifiesta que debido a la exposición presentada por el contratista y a la documentación presentada, ve viable la suspensión del contrato hasta que sean superados dichos motivos relatados por el contratista.

La supervisión una vez escucha la posición de la interventoría y analizando la situación avala la suspensión del contrato por lo que se adelantaran las actividades administrativas para dejar en firme dicha suspensión, se aclara por parte de la supervisión que dicha suspensión aplicara en igual manera para el contrato de interventoría, Contrato 239 de 2023.

2. Que, conforme a lo planteado en el oficio, la supervisión evalúa y avala dicha solicitud de suspensión toda vez, que no es posible adelantar actividades debido a la falta de materiales por motivo de festividades de final de año e inicio del nuevo año; por lo anterior se aprueba la suspensión del contrato hasta que se superen los motivos que originaron la suspensión del mismo y de esta manera poder culminar con las obras pactadas contractualmente.

3. Se deja constancia que se deberá realizar la actualización de las pólizas una vez se reinicien las actividades contractuales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan SUSPENDER la ejecución del contrato de Obra Número 261 del 04 de diciembre de 2023, suscrito entre la Alcaldía de Honda Tolima y el señor **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** identificado con cedula No. 13.992.955 de Cajamarca, Representante Legal de la empresa **DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** identificado con Nit. 901.495.875-1, en calidad de CONTRATISTA, por un término de veintiún (21) días contados a partir de la suscripción del documento y/o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, teniendo en cuenta la exposición de motivos anteriormente descrita.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Para constancia se culminó el proceso de aprobación, a los:

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Isabel Cristina Jiménez Rondón	SPDF	
Aprobado por:	Isabel Cristina Jiménez Rondón	SPDF	
Revisado por:	Yohaina Solimar Bunay Alboney	Abogada Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			